ACTA DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS SITAS EN AVDA. GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER (PARCELA DPU-8 SECTOR 115A). (Nº. Expte. 5.324)

TIPO: 289.765,90.- euros.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

DÍA: 31 de mayo de 2018

COMIENZO: 9,30 **horas.**

TERMINACIÓN: 9,45 **horas.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE - Concejal

SECRETARIO - Área de Contratación

VOCALES - Asesoría Jurídica
- Intervención Municipal
- Arquitecto Municipal

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, asiste representación del Grupo Partido Popular. No asisten representantes del resto de Grupos Políticos.

La Mesa de Contratación constituida en la forma anteriormente descrita, procede al examen y calificación de la documentación aportada por la empresa LICUAS, S.A. que resultó la mejor clasificada en la licitación de referencia, según Resolución de fecha 20 de abril de 2018 del Presidente de la Mesa de Contratación (una vez se presentó renuncia por los dos primeros clasificados), y siendo dicha documentación conforme con lo exigido en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las exigencias del Pliego de cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente licitación, acuerda elevar el expediente a la Concejalía competente para que proponga a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación de referencia a favor de la empresa LICUAS, S.A., en la cantidad de 272.264,04.- euros que corresponden a 225.011,60.- euros más 47.252,44 euros.- en concepto de IVA, en un plazo de 8 semanas y con las mejoras establecidas en su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: valoración económica 6,04 puntos; reducción del tiempo para la ejecución de la obra 10 puntos; reposición a cargo del adjudicatario durante el plazo de tres años a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción, y por tanto con carácter gratuito para el Excmo Ayto de Alcalá de Henares, de las canastas de baloncesto (unidad completa, incluso certificado de cumplimiento

de normativa) por causas no imputables al contratista (en cuanto a construcción) ni al Excmo Ayto (en cuanto a uso y mantenimiento) como, entre otros, actos vandálicos 5 puntos; reposición a cargo del adjudicatario durante el plazo de tres años a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción, y por tanto con carácter gratuito para el Excmo Ayto de Alcalá de Henares, de las porterías de balonmano (unidad completa, incluso certificado de cumplimiento de normativa) por causas no imputables al contratista (en cuanto a construcción) ni al Excmo Ayto (en cuanto a uso y mantenimiento) como, entre otros, actos vandálicos 5 puntos; reposición a cargo del adjudicatario durante el plazo de tres años a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción, y por tanto con carácter gratuito para el Excmo Ayto de Alcalá de Henares, de los proyectores led monocolor nw (unidad completa) por causas no imputables al contratista (en cuanto a construcción) ni al Excmo Ayto (en cuanto a uso y mantenimiento) como, entre otros, actos vandálicos 5 puntos; reposición a cargo del adjudicatario durante el plazo de tres años a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción, y por tanto con carácter gratuito para el Excmo Ayto de Alcalá de Henares, de las luminarias led diseño moderno (unidad completa) por causas no imputables al contratista (en cuanto a construcción) ni al Excmo Ayto (en cuanto a uso y mantenimiento) como, entre otros, actos vandálicos 5 puntos; Por reparación a cargo del adjudicatario durante el plazo de tres años a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción, y por tanto con carácter gratuito para el Excmo Ayto de Alcalá de Henares, del sistema de firme y pavimentación completa incluido en el Proyecto cuyo origen no sea imputable al contratista (en cuanto a construcción) ni al Excmo Ayto (en cuanto a uso y mantenimiento) como, entre otros, actos vandálicos 4 puntos; reparación y/o reposición a cargo del adjudicatario durante el plazo de tres años a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción, y por tanto con carácter gratuito para el Excmo Ayto de Alcalá de Henares, del vallado perimetral de la parcela incluido en el Proyecto cuyo origen no sea imputable al contratista (en cuanto a construcción) ni al Excmo Ayto (en cuanto a uso y mantenimiento) como, entre otros, actos vandálicos 4 puntos; porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de la plantilla 0 puntos; curso de formación para el personal que se encargará del mantenimiento de la obra incluida en el Proyecto 2 puntos y existencia de personas con diversidad funcional en la empresa adjudicataria en un porcentaje superior al legalmente establecido (2%, Art 42 RDL 1/2013 de 29 de Noviembre) 0 puntos.

PRESIDENTE, **SECRETARIO,**

VOCALES,